

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 525, DE 19.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **AGRUPACIÓN DE DESARROLLO Y CULTURA, ADECU**, R.U.T. N° 65.149.371-4, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Doñihue**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,1 MHz; estudio alternativo ubicado en Sector La Puntilla s/n, comuna de Doñihue, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 12' 44" Latitud Sur, 70° 55' 07" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio principal, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Pasaje Interior N° 020 Rosa Zúñiga, Lo Miranda, comuna de Doñihue, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 11' 42" Latitud Sur, 70° 53' 59" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional, polarización Vertical, 1 antena Dipolo, 1 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 15 m.; la altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 400 m.; arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	15	100	0	0,85

Largo de cable alimentador de 21,2 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 1 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,1	0,8	0,6	0,4	0,2	0	0,2	0,4	0,6
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,8	1,1	1,4	1,7	1,9	1,9	1,9	1,7	1,4

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 15 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

El radioenlace estudio alternativo-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 15 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN